CONSTANCIA SECRETARIAL. 13 de mayo de 2021. Al Despacho del señor Juez, Demanda Ejecutiva Singular presentada por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA radicada bajo el número 170884089001-2013-00092-00, informando que fue allegado memorial por medio del cual se elevó una solicitud de medida cautelar. De igual manera, se precisa que la profesional del derecho que solicita la medida no le ha sido otorgado poder por la parte actora dentro del presente proceso, pues renunció al mismo el 27 de marzo de 2019, a lo cual se accedió mediante auto calendado 1 de abril de 2019. De igual manera, se tiene que mediante auto calendado 10 de mayo de 2019, se accedió a la cesión de créditos efectuada por el Banco Agrario de Colombia en favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. Sírvase proveer,

DIANA MARCELA BEDOYA MURIEL
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Belalcázar Caldas, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	**EJECUTIVO SINGULAR**
Demandante:	**BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**
Demandado:	**REINALDO ALVAREZ BAKIAZA**
Radicado:	**170884089001-2013-00092-00**
Auto Interlocutorio N°	**218**

De conformidad con la información consignada en la constancia secretarial que antecede, se tiene que la profesional del derecho que eleva la solicitud de medidas cautelares, actualmente no cuenta con poder para actuar por la parte ejecutante dentro del mismo, motivo por el cual la cautela deprecada debe ser **DENEGADA**, dado que carece del derecho de postulación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

JUAN SEBASTIAN RESTREPO ROJAS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL BELALCAZAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7b5bbd2e083cd18589efd74cc98fb52c2546136e8fd845d8ec0de92cece124b3

Documento generado en 13/05/2021 05:40:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica